



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la provisión de una plaza de profesor(a) ayudante doctor. Curso 2015/2016.

En ejercicio de la autonomía universitaria que recoge el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades - en adelante Ley Orgánica de Universidades - ("Boletín Oficial del Estado", número 307, de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 89, de 13 de abril de 2007) y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 75, del 24 de junio de 2005), el Decreto 84/2003 de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2005), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 18 de febrero de 2011), y el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2006) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, modificado por los acuerdos de Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 14 abril de 2008) y de 22 de febrero de 2011 ("Boletín Oficial de Aragón", número 54, de 16 de marzo de 2011), de 27 de junio de 2012 ("Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 8 de mayo de 2014) y de 10 de abril de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 8 de mayo de 2014) y sentencia núm. 446/2009, de 15 de diciembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 201, de 11 de octubre de 2011).

Este Rectorado ha resuelto convocar concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores, en las plazas relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes.

Bases de la convocatoria:

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 87, de 13 de abril de 2007)) y la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, el Decreto 84/2003 de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 19 de mayo de 2003), el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 19 de enero de 2004), modificado por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 35, de 18 de febrero de 2011), el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 21 de febrero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", número 27, de 6 de marzo de 2006) por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, en su vigente redacción y en el I convenio Colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, de 30 de junio de 2006); en lo que resulte aplicable por el Real Decreto 1052/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, a los efectos de contratación de personal docente e investigador universitario ("Boletín Oficial del Estado", número 245, de 12 de octubre de 2002).

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como a lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de 12 de abril de 2007.

La cita a las leyes y normas que se efectúa en las presentes bases, debe entenderse hecha en su vigente redacción.

No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia.



Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

1. Solicitudes.

1.1. Las solicitudes en el modelo oficial (anexo II de la presente convocatoria), estarán a disposición de los interesados en las Secretarías de los Centros, en el Centro de Información Universitaria y Reclamaciones (tfnos. 976761001 y 976761002) y en la página de Internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos.

Las solicitudes, dirigidas al Rector de la Universidad, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Huesca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014, ("Boletín Oficial de Aragón", número 143, de 23 de julio de 2014), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán presentarse en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". La solicitud y el resto de la documentación se presentará organizada en la forma que se indica en la base 2.3 de la convocatoria.

1.3. Los interesados presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que concursen. Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, así como de los que figuren en el currículum y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes, asumiendo, en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.

2. Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar.

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos de carácter general:

2.1.1. La titulación mínima exigida es la que se indica en los requisitos específicos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o en posesión del certificado de equivalencia a la titulación oficial en España conforme a lo dispuesto en el artículo 10 y en la disposición adicional quinta del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 283, de 22 de noviembre de 2014), lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 280, de 20 de noviembre de 2008), por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales y en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero ("Boletín Oficial del Estado", número 35, de 11 de febrero de 2011) por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, o titulaciones homologadas conforme a la legislación vigente en su momento. A la solicitud de participación en este concurso deberá acompañarse fotocopia compulsada de la credencial o certificación correspondiente.

2.1.2. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artos. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público ("Boletín Oficial del Estado", número 89, del 13 de abril de 2007). Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 2/2009, y lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril ("Boletín Oficial del Estado", número 103, de 30 de abril de 2011) por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

No podrán participar en el presente concurso los empleados públicos que perteneciendo al mismo régimen jurídico, cuerpo, categoría o plaza, y siendo idénticas las características de la plaza que desempeña, en cuanto al área de conocimiento, el departamento, el centro y la



localidad, que la plaza que se convoca, tengan destino definitivo en la Universidad de Zaragoza.

2.1.3. Haber efectuado el pago de diecinueve euros con setenta y un céntimos de euro (19,71 €) en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.3 c), de la presente convocatoria.

2.2. Requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, o titulación equivalente.
- b) Estar en posesión del título de Doctor.
- c) No haber completado el periodo de cinco años como Profesor Ayudante Doctor o de ocho sumando los periodos de contrato en dicha figura más los periodos de contrato en la figura de Ayudante, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades.
- d) Haber obtenido evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

2.3. Documentación a presentar para ser admitido al concurso.

Los interesados deben presentar la documentación organizada en dos bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I. Documentación administrativa para ser admitido al concurso.

Solicitud de participación en el modelo oficial, acompañada de:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- b) Fotocopias de los títulos universitarios correspondientes, acompañados de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso.
- c) Justificante del pago de 19,71 euros por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 de la agencia número 5202 de Ibercaja Banco, c/ Fernando el Católico, número 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso/transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN ES40-2085-5202-79-0330383335 y código SWIFT CAZRES2Z).

Estarán exentos de dicho pago, los que justifiquen pertenecer a familia numerosa en los términos del artículo 12.1.c de la Ley 40/2003 de Protección de la familia numerosa ("Boletín Oficial del Estado", número 277, de 19 de noviembre de 2003).

- d) Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.2, en su caso.
- e) Documentos acreditativos, que deberán aportarse en castellano:
 1. Documento que acredite la evaluación positiva de su actividad expedido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
 2. Declaración jurada según modelo del anexo IV o certificado del periodo en que haya estado contratado en el régimen de la Ley Orgánica de Universidades, en su caso.
- f) Currículum detallado del candidato (anexo III de la presente convocatoria), donde se justifique su adecuación con la plaza a la que concursa, conforme al modelo adjunto a la solicitud. En el currículum deberá constar la firma del solicitante en cada una de las páginas, su falta dará lugar a la exclusión del interesado en el proceso selectivo.

Bloque II. Otra documentación.

- g) Certificación académica en la que consten todas las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios, así como la fecha de obtención de las mismas.
- h) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.

Los documentos que se indican en las letras e), f) y g), deberán aportarse en castellano.

Sólo se considerarán los méritos relacionados en el Currículum y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Listas de admitidos y excluidos.

3.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza, en adelante e-TOUZ, disponible desde la página web: <https://sede.unizar.es:8743/UZA/uza/es/AnunciosCiudadanoAction.action>, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que



hubieran dado lugar a su exclusión u omisión de la lista de admitidos, mediante escrito dirigido al Sr. Rector MagFrancisco y presentado en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, en los Registros de los Vicerrectorados de Hueca y de Teruel, en el resto de registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 143, de 23 de julio de 2014), o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el supuesto de que todos los aspirantes a una misma plaza resulten admitidos en esta fase, la lista provisional se elevará a definitiva en el mismo acto, con los efectos que para ésta se establecen en los apartados siguientes.

3.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación se procederá a la publicación, en el lugar indicado en el párrafo anterior, de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, que servirá de notificación a los interesados y agotará la vía administrativa. No obstante lo anterior, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento de la Universidad que alguno de los aspirantes admitidos no reúne los requisitos legales para su admisión al concurso, el Rector acordará su exclusión previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido.

3.3. Publicadas en el e-TOUZ las citadas listas provisionales y definitivas, también estarán accesibles en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/index.html, a los exclusivos efectos de consulta de la información.

3.4. Los candidatos que resulten excluidos definitivamente podrán solicitar el reintegro de la cantidad abonada, en concepto de formación de expediente, a que se refiere el apartado 2.1.3, de los requisitos generales. La solicitud la dirigirán, al Vicerrector de Profesorado de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde que se publique la relación definitiva de excluidos, transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna solicitud de reintegro. En ella deberán hacer constar los dígitos de control de su entidad bancaria y cuenta, así como la denominación concreta de la entidad y sucursal o agencia, para que la Universidad pueda efectuar el reintegro de la cantidad correspondiente.

4. Comisiones de selección.

4.1. Los méritos serán valorados por comisiones específicas para cada área de conocimiento cuya composición ha sido publicada en los Boletines Oficiales de Aragón de 26 de abril de 2006, de 5 de abril de 2007, de 5 de abril de 2008, de 30 de marzo y 18 de junio de 2009, de 24 de marzo y 7 de diciembre de 2010, de 19 de abril de 2011 y de 19 de abril de 2012, de 26 de abril de 2013, de 24 de abril de 2014 y de 27 de mayo de 2015 y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe “Comisiones de selección de profesorado contratado”.

4.2. A efectos de abstención y recusación de los miembros de la comisión se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Presidente de la comisión podrá solicitar, de los miembros de la misma, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este párrafo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada en el párrafo anterior.

4.3. Las comisiones de selección deberán constituirse con carácter previo al inicio de las actuaciones, una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En el acto de constitución se acordará el lugar, fecha y hora en que se efectuarán las entrevistas. Dicho acuerdo se hará público en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente, en el del Centro al que corresponda la plaza y en el e-TOUZ, con una antelación mínima de 5 días hábiles al de inicio de la entrevista; la publicación en el e-TOUZ servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

La comisión sólo podrá conocer el contenido de la documentación de los aspirantes, después del acto de constitución y una vez publicados los acuerdos correspondientes.

4.4. Constituida la comisión, para actuar válidamente se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. En todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario, de acuerdo al artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.5. La comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará, en todo momento, a lo establecido en la presente convocatoria



y a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposiciones concordantes.

5. Criterios para la selección.

5.1. El mérito preferente, al que se refiere el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades, se aplicará conforme a lo regulado en el artículo 34bis de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, además, conforme al artículo 50 a) de dicha ley, será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Zaragoza.

5.2. Los criterios de valoración de las plazas de las diferentes áreas de conocimiento para resolver el concurso, han sido publicados en los “Boletines Oficiales de Aragón”, de 28 de abril de 2011, de 19 de abril de 2012, de 26 de abril de 2013, de 24 de abril de 2014 y de 27 de mayo de 2015, y pueden consultarse en la página web:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pdi/concursos/normativa/ordinario/index.html, epígrafe “Criterios de valoración para resolver concursos de profesorado contratado”.

5.3. A los exclusivos efectos del desarrollo del proceso de selección, cuando se hayan convocado dos o más dotaciones adscritas a una misma área de conocimiento, correspondientes a la misma figura contractual, de igual perfil y categoría, se considerará que se trata de una única plaza aunque se vinculen a distintos centros. No obstante, la comisión de selección elaborará la documentación por separado para cada centro y en su caso localidad.

5.4. Cuando así se haya contemplado, expresamente, en los criterios objetivos aprobados y publicados en el “Boletín Oficial de Aragón”, por los respectivos departamentos, por considerarse imprescindible para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante “pruebas objetivas” en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos que las hubieran superado.

Los criterios de valoración determinarán si esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación. En el caso de que se le otorgue puntuación, será como máximo el 20% de la que pudiera resultar de la suma de los apartados a los que se refieren los artículos 24 a 26, de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado por el procedimiento ordinario. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Conforme a lo regulado en el artículo 36.4 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo.

Si las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, reciben puntuación, estos concursantes se podrán presentar a las referidas pruebas a estos solos efectos. En el caso de que no se presenten, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

5.5. Cuando la comisión de selección decida utilizar instrumentos auxiliares, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Normativa que, con carácter general, permitan asignar la puntuación atribuida a cada uno de los méritos de manera más específica a la que resulta de los criterios aprobados por el departamento a que corresponde la plaza, el acuerdo de la comisión deberá ser adoptado en la sesión constitutiva de la misma y dichos instrumentos deberán publicarse en el tablón de anuncios del departamento a la conclusión de dicha sesión. Dichos instrumentos deberán respetar en todos sus términos los criterios de valoración aprobados por los respectivos departamentos.

Los interesados dispondrán de tres días para impugnar ante el Rector los instrumentos auxiliares, contados a partir del día siguiente al de la publicación de los instrumentos.

6. Valoración de los candidatos.

6.1. La documentación de los aspirantes admitidos será remitida a la sede del Departamento al que corresponda la comisión de selección.

6.2. La comisión de selección mantendrá una entrevista pública con los candidatos que hayan sido admitidos definitivamente al concurso, de acuerdo con los requisitos exigidos en esta convocatoria. La entrevista tiene carácter obligatorio y los aspirantes que no se presenten resultarán excluidos del proceso selectivo. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación



alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados a los que se refieren los criterios objetivos de valoración.

6.3. Para la realización de la entrevista, el orden de actuación de los aspirantes a la plaza se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública, de 3 de marzo de 2015 ("Boletín Oficial de Aragón", número 65, de 7 de abril de 2015).

6.4. La comisión de selección enjuiciará y valorará a los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos previamente establecidos a que se refiere la base 5 de esta convocatoria y a la vista de la documentación aportada por los candidatos. A tal efecto, la comisión asignará la puntuación correspondiente en cada apartado y a cada mérito.

6.5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aprobados por el departamento y publicados en el "Boletín Oficial de Aragón", se han especificado las razones por las que se podrá declarar no idóneos a los candidatos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículum, en su caso; constituirán la motivación suficiente de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el párrafo siguiente o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación, en cuyo caso deberá emitir informe razonado al respecto.

Si tal declaración se produce a la vista del resultado de la prueba objetiva, en su caso, será suficiente con que la comisión haga referencia a dichos motivos.

Los candidatos declarados no idóneos, no es preciso que sean valorados, salvo que tal declaración se relacione con no haber superado ciertos umbrales de puntuación, en función de los criterios de valoración establecidos por los departamentos.

6.6. La resolución de la comisión de selección será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de los candidatos seleccionados, con indicación de la puntuación asignada. No obstante, cuando hubiera tantos candidatos idóneos para la plaza como dotaciones, que sean de igual dedicación y perfil, la comisión de selección podrá proponerlos sin necesidad de otorgarles puntuación. La resolución se publicará en el e-TOUZ el mismo día en que se adopte el acuerdo.

6.7. La resolución se publicará única y exclusivamente en el tablón de anuncios del departamento, del centro, a los que corresponda la plaza y del e-TOUZ. La publicación en éste último tablón servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

6.8. La comisión de selección propondrá para la contratación al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

6.9. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto de concurso, cuando todos los candidatos sean declarados no idóneos, justificando la falta de idoneidad de los mismos; en este caso no será precisa la valoración de los concursantes. Si alguno de los candidatos fuese considerado no idóneo, para el desempeño de las funciones a realizar, la comisión de selección deberá emitir informe razonado al respecto, sin que sea precisa la valoración de dicho candidato. Los candidatos que hayan acreditado la habilitación para el acceso a cuerpos docentes universitarios para la misma área de conocimiento no podrán ser declarados no idóneos.

6.10. Para el caso de plazas en las que haya más de una dotación, éstas se asignarán por el orden de prelación que figure en la propuesta. Los candidatos propuestos elegirán la dotación por el orden de prelación de dicha propuesta.

6.11. La comisión de selección levantará acta de todas las sesiones que se celebren en la que consten los acuerdos adoptados, así como los miembros que asistieron y en su caso las votaciones correspondientes.

7. Listas de espera.

7.1. Los candidatos idóneos que figuren en el orden de prelación de la propuesta de la comisión de selección pasarán a formar parte de una lista de espera, por plaza, para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato propuesto o baja definitiva por cualquier otra causa. Esta lista de espera sólo tendrá validez hasta finalizar el curso académico 2015-2016. También se aplicará esta lista de espera cuando se den las circunstancias indicadas en



la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado por el procedimiento de urgencia aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2006.

Lo indicado en el párrafo anterior se aplicará sólo a los aspirantes que, figurando en la correspondiente propuesta, hayan manifestado su deseo de estar en lista de espera, haciéndolo constar en la solicitud de participación del concurso y para las localidades que en la misma hayan indicado.

7.2. Llamamiento de los aspirantes en las listas de espera.

Si se precisa cubrir una plaza, por las causas mencionadas en el párrafo anterior o por otras necesidades sobrevenidas, los aspirantes que figuren en la correspondiente lista de espera serán llamados, por los servicios administrativos de la Universidad, mediante comunicación telefónica, telemática o telegráfica y deberán contestar al llamamiento en el plazo máximo de 48 horas contadas desde el momento en el que se efectuó el llamamiento. En caso contrario se procederá a llamar al siguiente candidato en la lista de espera correspondiente. Igual criterio se seguirá con quienes, contestando afirmativamente a la oferta de contratación, no suscriban el contrato en el término de 24 horas.

La comunicación se realizará al teléfono, dirección electrónica o dirección postal que el aspirante haya hecho constar en su solicitud. La comunicación telegráfica se realizará en el caso de que el aspirante hubiera rechazado expresamente en su solicitud la comunicación telemática a estos efectos, y no pudiera establecerse comunicación telefónica.

8. Reclamaciones.

8.1. Los aspirantes podrán presentar reclamación, contra la propuesta de la comisión de selección, en el plazo de 6 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la misma en el tablón de anuncios, e-TOUZ. La publicación de la propuesta de la comisión de selección, en dicho tablón de anuncios, servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

8.2. La reclamación se dirigirá al Rector de la Universidad. Si se presenta en lugar distinto al Registro General de la Universidad de Zaragoza, el reclamante deberá enviar copia de la primera página donde figure el registro al fax número 976762498 ó 976761005, dirigido al Servicio de Personal Docente e Investigador. El escrito de reclamación deberá contener los motivos en que se fundamenta sin que, posteriormente, pueda ser objeto de subsanación o complemento a este respecto. A tal fin, los aspirantes tendrán acceso al expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza durante todo el período establecido en el apartado anterior y al menos en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.3. Las reclamaciones que se presenten se anunciarán en el e-TOUZ, publicación que servirá de notificación a todos los efectos. Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo máximo de 6 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la reclamación, para formular las alegaciones que estimen pertinentes en orden al contenido de la reclamación. Los interesados tendrán acceso a la totalidad del expediente en la sede del departamento al que corresponda la plaza.

8.4. En el supuesto de que se haya presentado reclamación, dentro de plazo y en tanto se procede a su resolución, se contratará al candidato propuesto incluyendo, en el contrato, una cláusula extintiva condicionada a la resolución de la reclamación. Si la resolución confirmara al candidato propuesto, el contrato continuará su vigencia, en caso contrario se procederá a su extinción con efectos del día anterior a la fecha en que se incorpore el nuevo candidato propuesto. En éste último caso el contrato del nuevo candidato no podrá tener efectos, de ningún tipo, anteriores a la fecha de la resolución de la reclamación.

9. Resolución del concurso.

9.1. La resolución del concurso se hará pública en el e-TOUZ una vez concluido el plazo de presentación de reclamaciones. La publicación en el e-TOUZ servirá de notificación a los interesados a todos los efectos.

9.2. El plazo máximo para resolver el presente concurso es de cuarenta y cinco días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. A estos efectos, el mes de agosto será inhábil.

Este plazo podrá ser ampliado a dos meses, por resolución del rector, si el número de aspirantes admitidos es muy elevado, a petición razonada del presidente de la comisión de selección formulada durante la primera semana desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva.



La Universidad de Zaragoza permanecerá cerrada desde el día 28 de diciembre de 2015 hasta el 6 de enero de 2016, ambos inclusive, a consecuencia de las medidas de ahorro de gasto público aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2015, dentro del calendario académico (BOUZ núm. 6-15 de 2 de julio de 2015), por lo que durante dicho período los plazos establecidos en la presente convocatoria quedarán suspendidos a todos los efectos.

10. Categoría, dedicación docente, jornada de trabajo y duración de los contratos.

Categoría: Profesor Ayudante Doctor (AYD).

10.1. Dedicación docente, jornada y horario de trabajo.

La dedicación docente en cómputo semanal es de 8 horas de docencia y 6 de tutoría o asistencia al alumnado. Dicha dedicación, la jornada y el horario de trabajo, se desarrollarán conforme a lo establecido en el I convenio colectivo para el personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza, publicado por Resolución de 23 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo e Inmigración ("Boletín Oficial de Aragón", número 74, del 30 de junio de 2006).

10.2. Duración de los contratos.

Duración contrato: 4 cursos prorrogables hasta un máximo de 5 cursos académicos. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las bases 8 y 11.

En el caso de que la persona a contratar no haya completado el periodo máximo de cinco años en el régimen de la Ley Orgánica de Universidades, la duración del contrato que se suscriba, será por el tiempo que reste hasta completar el máximo de cinco años como profesor ayudante doctor. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre esta figura contractual y la de ayudante, en la misma o distinta universidad, no podrá exceder de ocho años.

Las características específicas de cada plaza figuran en el anexo I.

11. Formalización de los contratos.

11.1. La resolución del concurso se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad de Zaragoza. La fecha de efectos del contrato en ningún caso será anterior al inicio del curso académico 2015-2016.

La firma del contrato tiene carácter personal e intransferible. El contrato se firmará con carácter previo a la incorporación a las tareas docentes, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución de la plaza o, en su caso, del anuncio de la reclamación, resultando nulas y sin efecto, cualesquiera actuaciones que contravengan lo anterior. La firma se efectuará en el Servicio de Personal Docente e Investigador, sito en la primera planta del edificio Interfacultades, Campus de San Francisco, C/. Pedro Cerbuna, núm. 12, de Zaragoza o en las unidades administrativas de los Vicerrectorados de Huesca o de Teruel, según corresponda la plaza a una de las tres localidades, a criterio del interesado.

El contratado deberá presentarse, ante el Decano o Director del centro correspondiente e incorporarse a las tareas docentes, en la fecha de inicio indicada en el contrato. De no incorporarse en la fecha de inicio del contrato sin causa justificada, a juicio de la Universidad de Zaragoza, el contrato quedará sin efecto anulándose todas las actuaciones.

En el caso de no producirse la firma del contrato o de no incorporarse el contratado a las tareas docentes, en los respectivos plazos indicados en los párrafos anteriores, se entiende que el interesado renuncia a la plaza. En ambos casos se procederá al llamamiento, en la forma prevista en la base 7, de los aspirantes que figuren en la lista de espera para dicha plaza.

11.2. Los contratos objeto de esta convocatoria están sujetos a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y las disposiciones de desarrollo. Su incumplimiento será causa de extinción del contrato de trabajo.

11.3. En materia de vigilancia de la salud, la evaluación inicial de la salud del contratado se ajustará a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero ("Boletín Oficial del Estado", número 27, de 31 de enero de 1997) por el que se aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención.

El candidato propuesto deberá efectuarse un reconocimiento médico previo a través del Servicio de Prevención de la Universidad (Área de Vigilancia de la Salud Individual). El reconocimiento médico previo al inicio de las actividades, en puestos de trabajo con riesgo, es obligatorio y en el caso de que el aspirante al puesto no haya sido declarado apto, el contrato



no podrá surtir efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El reconocimiento médico no resultará obligatorio cuando el aspirante haya prestado servicios en la Universidad en un puesto de idénticas funciones y riesgos, y cuyo cese se haya producido en el periodo de un año anterior a la fecha de efectos del nuevo contrato, siempre que el interesado hubiere pasado reconocimiento médico a estos efectos.

El resultado del reconocimiento médico, en lo que respecta al pronunciamiento de apto o no apto, deberá obrar en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad con anterioridad a la firma del contrato, sin cuyo requisito no podrá suscribirse el contrato.

Si el resultado del reconocimiento médico previo, en los casos en que resulta obligatorio, no se conociera con antelación a la firma del contrato, éste podrá suscribirse en atención a las especiales circunstancias que concurren en la impartición de la docencia, a tenor del derecho a la educación superior, reconocido en el artículo 27 de la Constitución Española. Dicho contrato incluirá una cláusula extintiva, en el caso de que el resultado del reconocimiento médico sea de "no apto" que surtirá efectos inmediatos, desde la fecha en que tenga conocimiento la Universidad del citado resultado.

11.4. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el estatuto de los trabajadores. De llevarse a cabo la suspensión, ésta no afectará a la fecha de finalización prevista en el contrato o a las causas de extinción previstas en estas bases o en el contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades.

La extinción de los mismos se producirá por las causas mencionadas en la presente convocatoria, por las causas legalmente establecidas y lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 84/2003.

11.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad, pasaporte, o permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 2.1.2.
- b) Una fotografía reciente, tamaño carnet.
- c) Original y fotocopia de los títulos académicos o de la credencial de homologación o acreditación del reconocimiento profesional, en su caso, o fotocopias compulsadas.
- d) Documento de afiliación a la Seguridad Social.
- e) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
- f) Acreditación del informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o por la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, en su caso.

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte y la fotografía, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

11.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

12. Devolución de la documentación.

La documentación presentada al concurso deberá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del concurso en el e-TOUZ, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Plazas no reclamadas: la documentación se retirará en la Secretaría del Departamento al que corresponda la plaza.

Plazas reclamadas: la documentación se retirará en la Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de Personal Docente e Investigador (sita en el Servicio de Personal Docente e Investigador, Edificio Interfacultades de Zaragoza, primera planta).

13. Datos de carácter personal.

13.1. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, ("Boletín Oficial del Estado", número 298, de 14 de diciembre de 1999), los datos facilitados por los aspirantes, pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión del personal de la Universidad de Zaragoza, gestión de la docencia e investigación, gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así



como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Los datos contenidos en este fichero podrán ser tratados con fines históricos o estadísticos.

13.2. Tales ficheros están regulados por las resoluciones de esta Universidad, de 16 de julio de 2001 ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 13 de agosto de 2001) que regula los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad y de 6 de junio de 2002 ("Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 19 de junio de 2002) por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal, en las que se indica la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos remitiendo un escrito al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite la identidad del interesado.

14. Iniciación del procedimiento, plazos de resolución, efectos del silencio administrativo y recursos.

A los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, la fecha de iniciación del procedimiento será la del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a lo indicado y con los efectos establecidos en la base 9.2 de esta convocatoria. No obstante, se advierte que el plazo está sujeto a posibles suspensiones si en la tramitación del procedimiento se dan algunos de los supuestos contemplados en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los efectos que produce el vencimiento del plazo establecido sin haberse notificado resolución expresa son desestimatorios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado", número 12, de 14 de enero de 1999).

Zaragoza, 22 de octubre de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

ANEXOS

- I.- Relación de plazas.
- II.- Modelo oficial de solicitud.
- III.- Modelo oficial de currículum.
- IV.- Declaración jurada.



ANEXO I
AL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES. CURSO 2015-2016
APROBADAS EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2015

<i>Nº DE PLAZA</i>	<i>DOTACIÓN</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>ÁREA DE CONOCIMIENTO</i>	<i>PERFIL</i>	<i>CENTRO</i>	<i>LOCALIDAD</i>
358	1	AYD	Informática e Ingeniería de Sistemas	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Sistemas distribuidos (30221), Sistemas operativos (30210), Redes de computadores (30211), Administración de sistemas (30216), Administración de Sistemas II (30257)	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Z

Localidad: H = Huesca, T = Teruel, Z = Zaragoza

SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Página nº 1
Sección de Oposiciones, Concursos y Reclamaciones de P.D.I.

csv: BOA20151113008



ANEXO II
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE
CONTRATACIÓN DE
PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección electrónica			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP
<input type="checkbox"/> Graduado <input type="checkbox"/> Licenciado <input type="checkbox"/> Doctor en		País de expedición	

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Plaza nº	Categoría	AYD	Dedicación	Tiempo completo
Área de Conocimiento				
Perfil				
Departamento				
Centro			Localidad	

LISTA ESPERA

Misma plaza	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Otras necesidades:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Localidad:	Huesca <input type="checkbox"/>	Teruel <input type="checkbox"/>	Zaragoza <input type="checkbox"/>
-------------	-----------------------------	-----------------------------	--------------------	-----------------------------	-----------------------------	------------	---------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------

Revise la documentación que presenta con las bases 1.2 a 2.3 de la convocatoria

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO (señale con una cruz):

- 2.3.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- 2.3.b) Fotocopia de los Títulos Universitarios de Grado/Licenciado y Doctor.
- 2.3.c) Justificante de pago formación expediente.
- 2.3.d) Fotocopia permiso de residencia, en su caso.
- 2.3.e)1. Acreditación de evaluación positiva por la ANECA, o por la ACPUA.
- 2.3.e)2. Declaración jurada modelo anexo IV convocatoria o certificado del periodo de contratación, en su caso.
- 2.3.f) Currículum oficial.

BLOQUE II. OTRA DOCUMENTACIÓN (señale con una cruz):

- 2.3.g) Certificación académica.
- 2.3.h) Fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
- Acreditación de estar habilitado o acreditado para el acceso a cuerpos docentes universitarios, en su caso

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el curriculum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, los preceptos de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).
- 3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso, y a las bases de la convocatoria de la plaza.
- 4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.de..... de
 (firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



ANEXO III
MODELO OFICIAL DE CURRÍCULUM PARA LOS
CONCURSOS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre	
DNI o Pasaporte	
Nacimiento: Provincia y Localidad	Fecha
Residencia: Provincia:	Localidad C.P.
Domicilio	Teléfono Mail

FORMACIÓN ACADÉMICA	
Formación académica del solicitante	
<input type="checkbox"/>	Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)
<u>Clase</u>	<u>Centro/Universidad de expedición</u>
<u>Fecha de expedición</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....	[]
.....	[]
.....	[]
.....	[]
Premio extraordinario fin de carrera SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Másteres universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar (acompañar certificaciones académicas)
<u>Clase</u>	<u>Centro/Universidad de expedición</u>
<u>Fecha de expedición</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....	[]
.....	[]
.....	[]
.....	[]
<input type="checkbox"/>	Cursos de doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar
Título del programa de doctorado:	
Indicar Plan de Doctorado correspondiente, Universidad, créditos, etc.	
.....	[]
.....	[]
.....	[]

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
<input type="checkbox"/>	Líneas de investigación realizadas en el programa de doctorado.			
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
<input type="checkbox"/>	Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>	Tesis doctoral			
Título de la tesis doctoral:				
<u>Centro/Universidad de expedición</u>	<u>Fecha de expedición</u> <u>Calificación</u>			
.....				
Premio extraordinario de doctorado SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
Becas y premios de carácter competitivo				
<u>Denominación beca/premio</u>	<u>Organismo que la concede</u>	<u>Ámbito</u>	<u>Duración</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				
.....				

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.
Firma:

csv: BOA20151113008

Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente							
.....							Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
Estancias realizadas en centros docentes y de investigación							
Centro	Localidad	País	Año	Duración	En calidad de	Tema	Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
Otros méritos de formación académica							
.....							Nº Doc.
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							
.....							

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

DOCENCIA						
Experiencia docente universitaria						
<u>Categoría</u>	<u>Régimen dedicación</u>	<u>Universidad Pública o Privada</u>	<u>Área de conocimiento</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Fecha fin</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades						
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
Formación didáctica para la actividad docente universitaria (participación en cursos, congresos y/o programas específicos)						
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante						
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
Otros méritos de docencia						
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
.....	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

PUBLICACIONES	
Claves: L (Libro completo). CL (Capítulo libro). A (Artículo). R (Revista). E (Editor).	
Libros	
.....	Nº Doc. <input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
Capítulos de libro	
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
Artículos en revistas científicas	
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
Otras publicaciones	
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>
.....	<input type="text"/>

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma:

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN						
Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.						
<u>Título del proyecto</u>	<u>Organismo concede</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Fecha fin</u>	<u>Investigador principal</u>	<u>Tipo de participación</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.						
<u>Título del contrato</u>	<u>Organismo concede</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Fecha fin</u>	<u>Investigador principal</u>	<u>Tipo de participación</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						
.....						

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.
Firma:

RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA							
Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones.							
<u>Autores</u>	<u>Título</u>	<u>Tipo de participación</u>	<u>Congreso/publicación</u>	<u>Lugar celebración/año</u>	<u>Nº Doc.</u>		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.							
<u>Centro</u>	<u>Localidad</u>	<u>País</u>	<u>Año</u>	<u>Duración</u>	<u>En calidad de</u>	<u>Tema</u>	<u>Nº Doc.</u>
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.							
<u>Denominación</u>	<u>Organismo que concede</u>	<u>Fecha inicio</u>	<u>Fecha fin</u>	<u>Nº Doc.</u>			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			
.....			

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Firma: _____

Otros méritos de investigación valorables según los criterios.		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		
.....		

OTROS MÉRITOS no valorados en los apartados anteriores	
Si se incluyen más de 10 méritos, sólo se considerarán los diez primeros	
.....	Nº Doc.
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

NOTAS GENERALES

1. Todos los méritos alegados estarán debidamente justificados.
2. Los documentos justificativos de cada mérito se numerarán correlativamente, en rojo y en el ángulo superior derecho de la primera hoja de cada documento.
3. Utilice fotocopias de las hojas del modelo de currículum, si es necesario.

CUMPLIMENTACIÓN DEL CURRÍCULUM

- Nº Doc. Consigne el número correspondiente al documento justificativo del mérito. Si el documento justificativo aportado se refiere a varios méritos, repita el número en las casillas correspondientes a cada uno de ellos.
- Firme, por favor, todas las hojas del currículum que entregue cumplimentadas, ya sean originales o fotocopias.

Los méritos presentados y numerados son los únicos alegados por el concursante para su valoración y declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.
Firma:



Universidad
Zaragoza

ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña.		DNI/Pasaporte:	
-----------------	--	-----------------------	--

(señalar con una cruz)

▪ **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

DECLARA, no haber completado el periodo de cinco años como profesor ayudante doctor, u ocho entre la citada figura y la de ayudante, en el régimen establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 50 de la misma.

Declaración que se efectúa a los efectos de concursar a las plazas de la Universidad de Zaragoza en la categoría que se ha indicado.

(Fecha y firma)